

ACUERDO DE CONCEJO N°040-2019-MDS

Sabandía, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2019, el Informe Legal N°065-2019-JFMB-2019 de fecha 12 de septiembre y demás documentos adjuntos, con relación a la solicitud exoneración de pago por derecho de alquiler de Salón de Usos Múltiples, presentada por la Institución educativa N°40193 "Florentino Portugal"; y

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N°089-2019-DIE-40193-"FP"-UGEL/AS de fecha 06 de septiembre de 2019, de la Institución educativa N°40193 "Florentino Portugal", se solicita la exoneración de pago por derecho de alquiler de Salón de Usos Múltiples, a fin de desarrollar un evento programado para el día 28 de septiembre de 2019.

Que, mediante Informe N°0148-2019-MDS-GM-USC de fecha 10 de septiembre de 2019, informa que el Salón de Usos Múltiples, se encuentra disponible para el día 28 de septiembre de 2019, de acuerdo a la solicitud presentada por la Institución educativa N°40193 "Florentino Portugal"; por lo que, solicita que el pedido sea elevado a Sesión de Concejo, a fin de evaluar la aprobación de exoneración de pago;

Que, la Asesoría Legal Externa, a través del Informe N°065-2019-JFMB-2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, opina por la procedencia de la solicitud la Institución educativa N°40193 "Florentino Portugal", precisando que el Salón de Usos Múltiples está regulado por el TUO de la Ley N°27444, al ser un servicio no exclusivo; y que, de acuerdo a lo establecido en dicho dispositivo legal, la solicitud, materia del presente puede entenderse como una acción de colaboración entre entidades, contemplada en el artículo 87.2.3 "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.";

Que, puesto así a consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2019, acordaron por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

...///

ACUERDO DE CONCEJO N°040-2019-MDS

Sabandía, 17 de septiembre de 2019

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de pago por derecho de alquiler de salón de usos múltiples e favor del Institución educativa N°40193 "Florentino Portugal" del distrito de Sabandía.

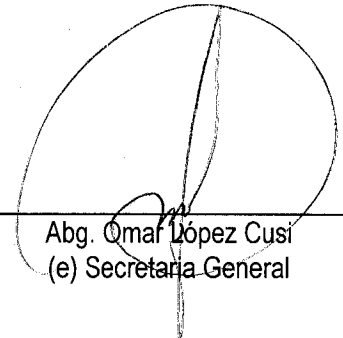
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental procedan conforme a sus atribuciones y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE



Abg. Omar López Cusi
(e) Secretaria General